

**APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA  
IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS CON LMUNICIPALIDAD  
TUCAPEL.**

TUCAPEL, DICIEMBRE 31 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegaciones de firmas.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 24 de diciembre de 2019; presentada en la sesión Extraordinaria N°47 del Concejo Municipal celebrada el 30 de diciembre de 2019, por acuerdo n°711, según memo 200 y conforme con lo indicado en del acta n°08 de la Comisión de salud de fecha 24 de diciembre de 2019. Acuerdo aprobado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio Complementario sobre Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED] representado por su director Don. Rodrigo Sierra Contreras Rut [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil. Aprobada por la resolución exenta N°5303 de fecha 11 de noviembre de 2019.

**DECRETO N° 4469/**

1.-Apruebase el Convenio Complementario sobre Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, según en los punto f) y G) de los vistos.

2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de 3.442.500.- (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos).

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta [REDACTED] Servicios Generales (Otros).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.



**MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FDA/MFMF/MPPCH/mlc